

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/CS/N/44

9 de julio de 1996

(96-2672)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el Anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de denuncia del Código de Buena Conducta anexo al
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

País/Territorio aduanero/Acuerdo regional: <u>JAPÓN</u>
Nombre de la institución con actividades de normalización: Comité de Normas Industriales Japonesas
Dirección de la institución con actividades de normalización: 3-1, Kasumigaseki 1-Chome Chiyoda-ku Tokio 100 Japón Departamento de Normas de la Secretaría de Ciencias Industriales y Tecnología
Teléfono: + 81-3-3501-2096 Telefax: + 81-3-3580-1418 Télex: -
Correo electrónico:
Tipo de institución con actividades de normalización: <input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central <input type="checkbox"/> pública local <input type="checkbox"/> no gubernamental
Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización: Establecimiento y revisión de las Normas Industriales Japonesas
Fecha: 25 de junio de 1996